



RESOLUCION N° 40-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00276-8, caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Amar-Machin presentan proyecto de Resolución: Brindar asistencia municipal oncológica-pediátrica para el tratamiento Integral del Cáncer Infantil, y.

CONSIDERANDO:

La importancia de asistir Oncológicamente a los niños para un tratamiento Integral del cáncer infantil.

Que desde la Municipalidad de Rivadavia, resulta ineludible coordinar acciones conducentes a la obtención de estrategias que optimicen el control del cáncer de niños.

Que, el cáncer infantil puede ocurrir repentinamente, sin síntomas tempranos y tiene una alta tasa de curación. El cáncer infantil más común es la leucemia. Otros tipos de cáncer que afectan a los niños incluyen tumores cerebrales, linfoma y sarcoma del tejido blando.

Que, un diagnóstico oportuno del cáncer en la niñez y adolescencia mejora el pronóstico del niño/ adolescente y disminuye la mortalidad precoz, haciendo que el tratamiento sea menos intenso y con menos complicaciones, y pudiendo disminuir las secuencias orgánicas y psicológicas.

Que los síntomas y el tratamiento dependen del tipo de cáncer y de lo avanzado que esté. Los tratamientos incluyen cirugía, radioterapia, quimioterapia, trasplantes de células madre y / o terapias dirigidas. La terapia dirigida usa medicamentos u otras sustancias para combatir células cancerosas específicas y que causan menos daños a las células normales.

Que, es importante garantizarles a las familias que padecen este tipo de enfermedades como el cáncer infantil, una ayuda y asistirles de la mejor manera para que puedan afrontar la situación que se les presente.

Que por todo lo expuesto, no siendo tan profundo el análisis de una enfermedad tan delicada, pero siendo conscientes de lo que significa llegar a padecer en una familia un cáncer infantil, considero que sea necesario llegar a cada una de ellas.

Que, aun no hay en la provincia de Mendoza una Ley Oncológica Infantil.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que desde el área correspondiente se asista a los niños con cáncer y a sus familias para el Tratamiento Integral del Cáncer Infantil, con el objeto de la detección precoz, tratamiento integral y el seguimiento de los niños que padecen cáncer y su familia.

Artículo 2°: Se entiende por Tratamiento Integral del Cáncer Infantil, aquel tratamiento en el cual no solamente se toma en cuenta la perspectiva médica, sino también los aspectos psicosociales que afectan al niño y su entorno.

Artículo 3°: Son beneficiarios de la ayuda asistencial los niños de hasta dieciocho años de edad, inclusive, que padecen cáncer y sus familias.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo desde el área correspondiente, expedirá un certificado oncológico que garantice a la familia: atención psicológica, transporte y según las disposiciones del área, cuando corresponda ayuda económica del cáncer infantil

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesión “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, (Mendoza), a los 17 días del mes de noviembre de 2020.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Rivadavia - Mendoza

[A. del Valle y Lavalle](#) | [\(263\) 4442265](tel:(263)4442265) | rivadaviamendoza.gob.ar/hcd | rivadaviamendozahcd@gmail.com

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.
Cpde. Expte. N° 2020-00276-8 H.C.D.